



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

En la Villa de Helechén a catorce de Junio de mil e  
setecientos y tres, los S<sup>res</sup> Justicia y Capitulares que  
por su juramento aquí se contenían Juntos en forma  
de Cabildo enmendada Capitulares fueron su Carta  
orden del Sr. D<sup>n</sup> José de Zeballos Intend<sup>te</sup> General  
de esta Provincia con su dote del con. en que pre  
sente es indispensable la fábrica de Carbon de Grami  
za que pueda proporcionarse p. el sustento de la mis  
ma de Polvora de aquella Cap. Respecto que por  
p. con acaba de construirse uno nuevo y empieza  
en lo día dote, por lo que destina a D<sup>n</sup> Juan Carr  
Balmuela para esta Comisión y encarga se le pres  
tenten los auxilios q<sup>e</sup> necesitare para hacer en este  
Pueblo el acopio de la M<sup>te</sup> ferida Gramiza facilitar  
este sitio donde quemarla, Carruages con que dirigen  
ra ala Adm<sup>on</sup>. de la fábrica de Salitre y Polvora de  
aquella Ciudad y todo lo q<sup>e</sup> fuere preciso para q<sup>e</sup> sin  
dular se sustenten los trabajos de el mismo género  
tan importante, que si no quedarian suspendidas  
sus labores y no se podria dar cumplimiento a repetidas  
ordenes de S. N. con lo demás que se expresa en dicha  
Carta, la qual se cumplirá guardada y Recute.

